

**MAT.:** DELEGA FACULTAD A COORDINADOR REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL INTENDENTE REGIONAL O GOBERNADOR PROVINCIAL CORRESPONDIENTE A LOS CONCEJOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 738 / 2018**

**VALDIVIA, 13 DE JUNIO DEL AÑO 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.965, que permite la Creación de Concejos y Planes Comunales de Seguridad Pública; en la Ley N° 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y, en el Decreto N° 421, de fecha 11 de marzo del año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- 1°) Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.965, se permitió la creación de los Concejos Comunales de Seguridad Pública, y se dispuso que lo integrarían una serie de miembros, entre los cuales se indica que lo compondrá el Intendente Regional respectivo;
- 2°) Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 B de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone expresamente que el consejo comunal de seguridad pública será presidido por el alcalde y lo integrarán, entre otras personas, el Intendente o, en subsidio, el gobernador y, en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe;
- 3°) Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 C de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dispone que podrán existir consejos intercomunales de seguridad pública que podrán celebrarse, indicando adicionalmente que estarán integrados, entre otros, por los Intendentes de las respectivas comunas que conforman el consejo, o el funcionario que éstos designen para representarlos; y,
- 4°) Que, de conformidad a todo lo anterior, y a las normas antes citadas y expuestas, se hace necesario que el Señor Intendente a designar a un funcionario para que en su representación, acuda a los consejos comunales e intercomunales que existan y se convoquen en cualquiera de las comunas o agrupación de comunas de la Región de Los Ríos.

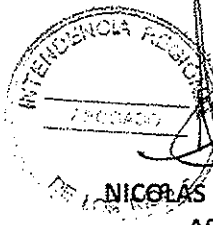
**RESUELVO:**

**PRIMERO: DESÍGNASE** al Coordinador Regional de Seguridad Pública de La Región de los Ríos, para asistir en nombre y representación de Intendente de la misma Región, o en subsidio del Gobernador Provincial respectivo, para concurrir a los correspondientes Concejos Comunales e Intercomunales de Seguridad Pública de la misma Región;

**SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO** en todas sus partes, la Resolución Exenta N° 307/2017, de fecha 30 de marzo del año 2017, de la Intendencia de la Región de Los Ríos; y,

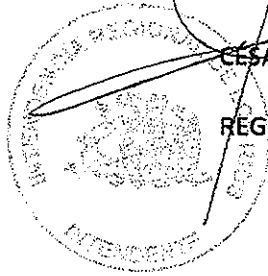
**TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Coordinador Regional de Seguridad Pública de la Región de Los Ríos, del contenido de la presente resolución y de su designación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 20.285 Y ARCHÍVESE.-**



**NICOLÁS MONTALBETTI ROMEU**  
**ASESOR JURÍDICO**

**INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS**



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**CAJ/ISS**  
**Distribución:**

- Gobernación Provincial de Valdivia;
- Gobernación Provincial del Ranco;
- Coordinador Regional de Seguridad Pública de la Región de Los Ríos;
- Encargada de Transparencia Activa, Intendencia Región de Los Ríos;
- Departamento Jurídico, Intendencia Región de Los Ríos;
- Oficina de Partes, Intendencia Región de Los Ríos.